



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Trinchera Vial en la calle Zorrilla en el Departamento de Durazno”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 8 de noviembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Durazno del Departamento de Durazno;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

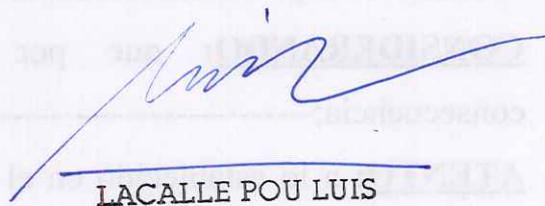
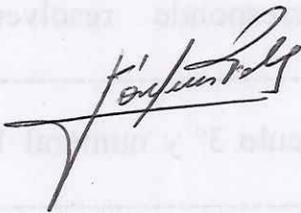
1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras “Trinchera Vial en la calle Zorrilla en el Departamento de Durazno” cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 8 de noviembre de 2022, ubicadas en la Localidad Catastral Durazno del

Departamento de Durazno, delineadas en el Plano Parcelario de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de noviembre de 2022, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Durazno – Localidad Catastral Durazno: Padrón N° 3.528; Padrón N° 4.768; Padrón N° 4.769; Padrón N° 4.770; Padrón N° 8.695; Padrón N° 9.708;-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS